

RAD. 110013103004202200026

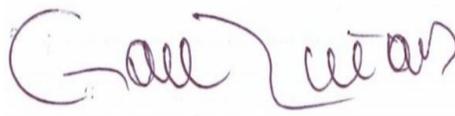
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., VEINTE (20) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)

Se reconoce personería al Dr. **Santiago Méndez Parodi**, como apoderado judicial de la demandada **Consultoría Técnica Latinoamericana y del Caribe**, quien además es el representante legal suplente de la sociedad demandada.

El recurso de apelación presentado en contra de la sentencia proferida por este despacho, no se concede al no estar enlistada como susceptible de apelación en los términos del artículo 384 núm. 9 del Código General del Proceso.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm /

